



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE DE LA JARA

El pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 28/11/2025, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo a los mayores ingresos a los inicialmente previstos.

Aprobado inicialmente el expediente, por acuerdo del pleno de fecha 28/11/2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://alcaudetedelajara.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alcaudete de la Jara, 28 de noviembre de 2025.- El Alcalde, Jesús Rodríguez Palacios.

N.º I.-5984